

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

**2019/5537** *Aprobación definitiva del Expediente nº 12/2019 de modificación de presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

#### Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito aprobado en acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2019, mediante transferencia de crédito nº 12/2019, financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, en el presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<b>Transferencia de Créditos</b>			
<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1650	2210000	Energía eléctrica	10.000 €
<b>Total TC</b>			<b>10.000 €</b>

<b>Ampliación de Créditos</b>			
<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
3370	2260900	Tributos del Estado	6.000 €
92000	2250100	Tributos de las Comunidades Autónomas	4.000 €
<b>Total TC</b>			<b>10.000 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.